El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+Zjk6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/46

CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO 2027/2028

MOVILIDADES "ERASMUS PLUS" ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES

MOVILIDADES "INTERNACIONALES" ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES

El Vicerrectorado de Estrategia Internacional de la Universidad de Valladolid, convoca las movilidades de estudiantes indicadas en el "Anexo listado destinos" para el curso académico 2027/2028, en el marco del programa "ERASMUS+" al amparo del Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y en el marco del programa MOVILIDAD INTERNACIONAL.

La Universidad de Valladolid, consciente del valor añadido que la movilidad a un país extranjero aporta a la formación de sus estudiantes y a su futura empleabilidad, ha participado en el Programa Erasmus+ desde sus inicios y, paralelamente, ha desarrollado un Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes (Movilidad Internacional en adelante), que fomenta el intercambio de estudiantes con instituciones ubicadas en el extranjero y que cuenta con financiación de la propia Universidad.

Con la finalidad de incentivar la movilidad del alumnado y consecuentemente obtener los resultados esperados por el Programa Erasmus+, así como para mantenerse en línea con lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León y en sus propios Estatutos, la Universidad de Valladolid otorga ayudas públicas que ayudan a sufragar los gastos derivados de su estancia en un país extranjero en el marco del Programa Erasmus/ Movilidad Internacional.

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

La presente convocatoria se fundamenta en las Bases Reguladoras de las convocatorias de ayudas y movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de Universidades socias, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León" nº 27, de 9 de febrero de 2021.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+Zjk6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/46

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES:

1.- El periodo de estudios en el extranjero debe tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 durante el curso académico 2027-2028.

2.- Los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus podrán ser beneficiarios de una segunda movilidad Erasmus. La financiación entre ambas movilidades Erasmus no podrá superar los 12 meses por ciclo (grado, master o doctorado). Solo se puede realizar como máximo dos cursos de movilidad en el extranjero (Erasmus o Internacional) durante el grado, master o doctorado.

3.- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.

2- PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA MOVILIDAD ERASMUS+/ INTERNACIONAL

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el 9 de diciembre de 2026**.

Para facilitar el procedimiento de solicitud de Movilidades ERASMUS+/INTERNACIONAL el Vicerrectorado de Estrategia Internacional ha previsto que los estudiantes soliciten las becas a través de SIGMA.

El procedimiento a seguir es:

1- Entrar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales https://relint.uva.es/
2- Escoger el enlace “Convocatoria Movilidades Erasmus-Internacional - Curso 2027-2028”
3- Ver destinos. Contactar con los profesores responsables de los destinos para confirmar idoneidad.
4- Decidir los destinos y su priorización (se puede indicar un máximo de 12)
5- Entrar en SIGMA https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos/
6- Hacer clic en el apartado de “Intercambio”
7- Hacer clic en “Solicitud ERASMUS OUT”
8- Seleccionas el plan de estudios por el que vas a realizar la solicitud
9- En la sección “Nueva solicitud de salida” Seleccionas el Programa de Intercambio “Convocatoria Erasmus+/Internacional” y pulsas el botón “Añadir”
10- Rellenar los datos personales (IMPORTANTE: nos comunicaremos contigo solamente a través del correo con el dominio @estudiantes.uva.es. No podemos enviar ni contestar a otros correos que no sean el de @estudiantes.uva.es).
11- Priorizar destinos elegidos
12- Subir a la plataforma certificados de idiomas
13- Se genera una solicitud que deberás guardar.
14- No es necesario presentar la solicitud en Registro General

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/46

La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

3- RELACION DE AYUDAS OFERTADAS:

Las Ayudas ofertadas se relacionan en el Anexo Listado Destinos publicado junto con esta Convocatoria, en el que se indican los requisitos académicos y lingüísticos específicos para cada destino.

4- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS Y LINGÜÍSTICOS DE PARTICIPACIÓN:

4.1.-Los candidatos deberán acreditar no estar incursos en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aportación de una declaración responsable dirigida a la Rectora de la UVa, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, aplicable a las Universidades públicas de la Comunidad de Castilla y león- artículo 6 y disposición adicional única-, y en particular la de no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).

4.2.- La condición de estudiante deberá ostentarse tanto en el momento de presentar la solicitud de participación en la convocatoria como durante todo el periodo de disfrute de su beca.

4.3.- Los estudiantes que realicen un periodo de estudios en el extranjero en el marco del programa de Movilidad Internacional no se podrán beneficiar de ayudas financieras en el supuesto de que la movilidad se lleve a cabo en el país de su nacionalidad.

4.4.- Los estudiantes que no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ o Internacional en cursos anteriores tendrán prioridad

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/46

4.6.-Requisitos académicos:

Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Valladolid que se encuentren matriculados en estudios de nivel de grado, máster o doctorado, conducentes a la obtención de un título de carácter oficial.

En el anexo "Listado Destinos" y en los anexos de cada Centro se detallan los requisitos académicos específicos de los destinos convocados.

4.7.- Requisitos lingüísticos:

- Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua en la que se van a impartir los cursos en la universidad de destino.
- Para todos los destinos cuyos idiomas son inglés, francés y alemán se exige un nivel mínimo de B1 o un nivel superior si la universidad de acogida lo requiere.
- Para los idiomas italiano y portugués se exigirá el nivel que aparezca en el Anexo Listado Destinos para cada destino y en los Anexos de la Convocatoria para cada Centro.
- En el caso de los destinos en Italia y Portugal donde no sea obligatoria la acreditación, se recomienda a los estudiantes seleccionados que hagan un curso de italiano o portugués durante el año académico 2026/2027.
- **MUY IMPORTANTE: Si la universidad de acogida exige un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del estudiante acreditarlo**.
- Se podrá justificar el conocimiento de los idiomas requeridos con cualquiera de los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE. Ver enlace: https://proyectos.crue.org/acreditacion/ "Mesas lingüísticas".
- En el caso del idioma inglés, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará la prueba CERTACLES (reconocida por las Mesas Lingüísticas) para los niveles de inglés B1, B2 y C1.

 En el caso de los idiomas francés, alemán, italiano y portugués, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará pruebas de nivel. Las calificaciones obtenidas para estas pruebas son Apto y No Apto (válidas para esta Convocatoria, pero sin validez oficial a efecto de las Mesas Lingüísticas de la CRUE).

 Las fechas de las pruebas se pueden consultar en https://relint.uva.es/estudiantes-uva/movilidad-estudios/ Apartado "Pruebas y cursos de idiomas" y en la página web del Centro de Idiomas https://fundacion.uva.es/idiomas/
- Los estudiantes que hayan realizado el Bachillerato Francés (Baccalaureat), estarán exentos de realizar la prueba de idioma francés.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/46

- Los estudiantes del Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Educación por idiomas, podrán justificar el nivel de B1 de inglés, francés o alemán, mediante certificado emitido por la Dirección del Departamento de Filología Inglesa y de Filología Francesa y Alemana. La justificación de un nivel superior a B1 se realizará con cualquiera de los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas o mediante la prueba de nivel del Centro de idiomas de la UVa habilitada para esta convocatoria.

- Se podrán conceder movilidades condicionadas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos o académicos, pero la concesión definitiva será solo efectiva cuando los estudiantes cumplan dichos requisitos (Ver: 5-PROCESO DE SELECCIÓN).

- Los estudiantes seleccionados para disfrutar de una movilidad ERASMUS+ / Internacional podrán realizar, en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid uno de los cursos del idioma del país de destino o del idioma en el que se va a ofrecer el curso en la universidad de acogida.

- Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad ERASMUS+ podrán acceder al aprendizaje de lenguas en línea (OLS, Online Language Support) que la UE pone a su disposición. El Servicio de Relaciones Internacionales informará de dicha herramienta a los estudiantes seleccionados.

5-PROCESO DE SELECCIÓN:

Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra movilidad por convenio internacional en cursos anteriores.

Los candidatos serán seleccionados mediante proceso de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y, para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (media letra E) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).
5,0-6,9: Aprobado (AP).
7,0-8,9: Notable (NT).
9,0-10: Sobresaliente (SB)

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/46

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.
En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3
Aprobado: 5,5
Notable: 7,5
Sobresaliente: 9
Matrícula de honor: 10

Las movilidades se concederán, en primer lugar, a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en su caso. Posteriormente, se concederán movilidades condicionadas a la superación de los requisitos académicos y lingüísticos.

No se concederá un destino condicionado a un candidato que haya solicitado otro destino para el cual cumpla las condiciones, aunque su preferencia para dicho destino sea posterior.

Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en las listas de suplentes a otro destino; en caso de renuncia de otro titular no podrán optar a dichas plazas, aunque las hubieran solicitado.

El Servicio de Relaciones Internacionales enviará a las universidades de destino las nominaciones de los estudiantes seleccionados. Es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los requisitos y con los trámites que la universidad de destino les exija en el plazo que la universidad de destino establezca.

6-ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- El procedimiento de concesión de la beca se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

2.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Estrategia Internacional, por delegación de la Rectora, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre) por la que se delegan competencias de la Rectora en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previa propuesta motivada de Servicio de Relaciones Internacionales, a la vista del informe vinculante de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales que actuará como Comisión de valoración. Será preceptivo el informe previo de los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.

3.- La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/46

7-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales www.relint.uva.es incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados.

MUY IMPORTANTE: Una vez seleccionado, el estudiante recibirá un mail desde SIGMA en el que se le solicitará aceptar o denegar la movilidad. El estudiante tiene tres días para aceptarla o denegarla. Si no lo hace en ese plazo, recibirá un segundo aviso con un plazo de dos días más. Si en ese plazo no acepta la movilidad, se entenderá que RENUNCIA a la misma y se procederá a conceder ese destino a un suplente.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo.
(artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición

8- FINANCIACIÓN DE LAS MOVILIDADES

8.1.- Todos los estudiantes a los que se les ha concedido una movilidad Erasmus+/ Internacional, recibirán una ayuda financiera como contribución a los gastos de estancia, viaje y seguro médico. Adicionalmente, los estudiantes Erasmus+ percibirían, si cumplen los requisitos señalados, ayudas para participantes con menos oportunidades y de apoyo a la inclusión.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas ayudas quedarán exceptuadas de gravamen.

8.2.- EN EL CASO DE QUE AL ESTUDIANTE SE LE HAYA CONCEDIDO UNA MOVILIDAD ERASMUS+, percibiría las ayudas relacionadas a continuación, cuyas cuantías son

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/46

provisionales. En el momento en que la Universidad de Valladolid suscriba el Convenio financiero Erasmus+ con el SEPIE, se publicarán en la web www.relint.uva.es los importes definitivos.

8.2.1.- AYUDAS PARA ESTANCIA (ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN).

La cuantía de la ayuda se establece en función del grupo en que se encuentre el país donde esté ubicada la universidad de acogida.

Grupo 1:
Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido y Suiza.: 350 €/mes

Grupo 2:
Países con costes de vida medios: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal: 300 €/mes

Grupo 3:
Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia: 250 €/mes

KA 131 Internacional: 700 €/mes

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026, Erasmus+ KA131 2027, KA171 2026, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 8.400 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 2.700.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

8.2.2.- AYUDAS DE VIAJE

La UE ERASMUS+ financia la Ayuda de viaje Erasmus+ Estudios en función de bandas de distancia https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Distancia	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
500 – 1999 km	417 EUR	309 EUR
2 000 – 2999 km	535 EUR	395 EUR
3 000 – 3999 km	785 EUR	580 EUR
4 000 – 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
≥ 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/IR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/46

El viaje ecológico se considera aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el automóvil compartido con otros estudiantes Erasmus.

Las ayudas de viaje ecológico van vinculadas al certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter 1) y al certificado de salida de la universidad de acogida (Letter 2). Los estudiantes deben realizar el viaje de incorporación a la universidad de acogida y de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) y presentar los billetes en los que se vea reflejada la fecha de los viajes de ida y de vuelta.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026, Erasmus+ KA131 2027, KA171 2026, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.735 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 750.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

8.2.3.-AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PERTENEZCAN A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES:

El estudiante que pertenezca a uno de los colectivos mencionados a continuación percibirá una ayuda de 250€/mes. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo. En los casos marcados con asterisco (*) será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad, en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Familias numerosas. (1)
- Familias monoparentales. (*)
- Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente. (*)
- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/R+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 10/46

correspondiente. (*)

- Tener una discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%. Se considera personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El grado de discapacidad se acreditará mediante certificado o resolución expedido por órgano competente de la administración (*)

(1) Para que la información de pertenecer a familia numerosa esté en Sigma, el estudiante al hacer la matrícula tiene que marcar la casilla de que da su autorización para que se pueda consultar la información o, en caso contrario, aportar documentación de su condición de familia numerosa en la Secretaría Administrativa de su Centro.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2026, Erasmus+ KA131 2027, KA171 2026, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 3.000 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 1.000.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

8.2.4.- AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o padecer problemas físicos,

mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa Erasmus+.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” y “apoyo individual”. Los estudiantes que se beneficien de “apoyo a la inclusión” recibirán, en cualquier caso, la “ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades” que les corresponda.

8.3.- <u>EN EL CASO DE QUE AL ESTUDIANTE SE LE HAYA CONCEDIDO UNA MOVILIDAD “INTERNACIONAL UVa”</u> percibiría las ayudas señaladas a continuación en los conceptos indicados:

8.3.1.- AYUDAS PARA ESTANCIA (ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN)

La Universidad de Valladolid financiará un ayuda de 500€/mes a los estudiantes

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 11/46

seleccionados para realizar una movilidad Internacional.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 6.000 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 140.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

8.3.2.- AYUDAS DE VIAJE

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Internacional, recibirán una ayuda para el viaje, financiada por la Universidad de Valladolid, en función del continente: para Europa y Mediterráneo, la ayuda será de 200€; para América 400€; para África Subsahariana 400€; para Asia 500€; y para Oceanía 500€.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 500 euros.

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 25.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

8.4.- AYUDAS PARA EL SEGURO (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional recibirán una ayuda para el seguro, que consistirá en el reembolso del 50% de la prima del seguro Oncampus correspondiente al curso 2027/2028

En el caso de que la Universidad de acogida exija al estudiante la adquisición de un seguro específico cuyo coste exceda en más de un 50% el coste del seguro que ofrece la UVa, la UVa podrá financiar hasta un máximo de 400€ a aquellos estudiantes que lo soliciten y presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23 322B.B.02 480.05 estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 400 euros.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/fR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 12/46

El importe total de las ayudas convocadas asciende a 70.000 euros.

Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

A TÍTULO INFORMATIVO, LOS ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO UNA MOVILIDAD PODRÁN SOLICITAR LAS SIGUIENTES AYUDAS EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS CONVOCATORIAS:

- PROGRAMA SANTANDER ERASMUS Y SANTANDER INTERNACIONAL (para movilidades ERASMUS+ e Internacional)

El Vicerrectorado de Estrategia Internacional de la Universidad de Valladolid, convocará las Becas Santander Erasmus, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander. Los estudiantes, además, deberán solicitarla en la plataforma del Banco de Santander https://www.santanderopenacademy.com Las cuantías serán las que indique el Programa en sus convocatorias.

- AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (para movilidades ERASMUS+):

La Junta de Castilla y León convocará ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la beca Erasmus+ Estudios. Los estudiantes deberán solicitarla en la plataforma que indique la Junta de Castilla y León en la convocatoria.

- AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a complementar las becas concedidas a los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+/Internacional UVa, a los que se les ha denegado la Beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por motivos económicos y no se les ha concedido la ayuda para participantes con menos oportunidades (Ver punto 8.2.3.). Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional UVa para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida.

- AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Destinadas a los estudiantes que realicen cursos de inglés, francés, alemán, italiano o portugués en el Centro de Idiomas de la UVa durante el año académico 2026/2027, asistan al 80% de las clases y disfruten de la movilidad Erasmus+/Internacional UVa en el año académico 2027/2028. La ayuda corresponderá al 40% de las tasas del curso realizado hasta un máximo de 100€.

9-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional UVa, ésta deberá ser presentada por

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/fR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 13/46

escrito en el Registro https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico antes del 31 de marzo de 2027. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entiende como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

10- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

11-VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.
Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos
Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal
Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 14/46

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:
- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Dependiendo de las características de la convocatoria, pueden concederse ayudas adicionales. Siempre que se participe en estos programas complementarios, y de pendiendo del programa escogido, se requerirá la cesión de datos para la verificación requisitos a:
- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.
- Junta de Castilla y León. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de la Junta de Castilla y León.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Como institución cofinanciadora del Programa Erasmus.
- Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Transferencias internacionales de datos

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 15/46

Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión (https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/transferencias-internacionales.html). En este caso, la transferencia es necesaria para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado, medida excepcional recogida en el art. 49 b) del Reglamento (UE) 2016/679.

7. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:
- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

8. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
Petición en que se concreta la solicitud.
Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/R+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 16/46

9. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

12- OBLIGACIONES

1.-Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en esta convocatoria. Adicionalmente, en el caso de los beneficiarios de las movilidades en el marco del Programa Erasmus igualmente estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte.

2.- Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimento de cuantos requisitos o condiciones se contienen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

3.- La justificación de las ayudas concedidas se ajustará a lo establecido en la Normativa de Movilidad Internacional de Estudiantes.

Las ayudas se tramitarán una vez que el estudiante haya presentado a través de Sigma el certificado de incorporación (Letter 1) o estancia (Letter 2) en la universidad de acogida y haya presentado los documentos contractuales obligatorios, cuales son el Convenio de Subvención y el Contrato de Estudios. Adicionalmente, los estudiantes deberán subir la póliza del seguro y, en el caso de los viajes ecológicos, deberá presentar la documentación justificativa.

13- RÉGIMEN DEL PAGO.

Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable, en particular, y en su caso, en las condiciones fijadas en la Guía del Programa Erasmus vigente.

El Servicio de Relaciones internacionales tramitará las ayudas correspondientes, que serán ingresadas mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario.

14- INCOMPATIBILIDADES.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 17/46

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad (excepto aquellas que proceden de la Unión Europea en el caso de los estudiantes participantes en las convocatorias de movilidad del Programa Erasmus), siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas complementarias a las becas del Programa Erasmus/Movilidad Internacional para estudios y las ayudas a situaciones sobrevenidas son incompatibles entre sí.

El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Los estudiantes beneficiarios de ayudas de movilidad ERASMUS o Internacional UVa seguirán recibiendo la totalidad de las becas o ayudas concedidas por el Estado Español u otras fuentes de financiación a las que tengan derecho.

15-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En el supuesto de que un estudiante no presente su renuncia en el plazo establecido en la convocatoria y/o de que no disfrute de la ayuda en el plazo señalado, podrá verse penalizado en los términos establecidos en la misma.

En caso de que se presentara la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, la penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:
a) Enfermedad o accidente graves del estudiante.
b) Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
c) Cumplimiento de un deber público.
d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

3. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 18/46

16- CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como, en su caso, a los controles previstos en la Guía del Programa Erasmus y en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte, o, en su caso, en el Programa y Guías Erasmus+ vigente.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

17- RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de los previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación, en especial la Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (Aprobada por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, sesión de 12 de abril de 2016, BOCyL nº 77 de 22 de abril). En su caso, y de forma preeminente, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa el Programa Erasmus+, el Programa de la Unión para la educacón y la formación, la juventud y el deporte y en la Guía del Programa Erasmus vigente.

18- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se estará a los dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el programa ERASMUS+, la Guía del Programa Erasmus y, supletoriamente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

4.- La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

19- RECURSOS.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 19/46

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Tribunal de Instancia, sección de lo contencioso administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 20/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)

Aspectos que han de tener en cuenta los alumnos de la ETSIIAA de Palencia que quieran realizar una estancia académica temporal en una Universidad extranjera.

IMPORTANTE: antes de solicitar un destino hablar obligatoriamente con el profesor responsable del intercambio bilateral (RIB)

Estudiantes de GRADO en INGENIERÍAS:

- movilidad de un semestre;
- superado 90 ECTS al iniciar la movilidad;
- no se puede cursar el TFG;
- Asignaturas del: 2º cuatrimestre de 3er curso o asignaturas de 4º curso

Estudiantes de GRADO en ENOLOGÍA:

- movilidad de un semestre;
- superado 90 ECTS al iniciar la movilidad;
- asignaturas que se pueden llevar en la movilidad: Asignaturas del 2º semestre de 3ºcurso, o en 4º curso, asignaturas tanto del 1º como en el 2º semestre. Si se van en el primer semestre de 4º pueden cursar fuera todos los créditos, excepto la asignatura "Prácticas Integradas en Enología".
- contactar con el Comité Académico del Grado para condiciones específicas.

Estudiantes del Doble titulación de Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias y Grado en Enología (I-ENOFOOD)

- Movilidad de un semestre
- Superado 90 ECTS al iniciar la movilidad
- No se puede cursar el TFG
- Asignaturas que se pueden llevar en la movilidad:
 - Asignaturas del 2º semestre de 3º curso
 - Asignaturas del 1er o del 2º semestre de 4º curso excepto la asignatura Prácticas Integradas en Enología
 - Asignaturas del 1er o del 2º cuatrimestre de 5º curso excepto la asignatura Prácticas en Empresa Vitivinícola
- Contactar con el Comité Académico del Grado para condiciones específicas

Estudiantes de MASTERS PROFESIONALIZANTES (M.I. Montes y M. I. Agronómica):

- movilidad de 3-6 meses,
- optativas del 1er cuatrimestre 2º curso
- no TFM

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 21/46

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/R+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 22/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA (VALLADOLID)

Todas las condiciones descritas a continuación se cumplirán sin perjuicio de la Normativa de la Universidad de Valladolid (UVa) sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como de la Normativa de Movilidad Internacional de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid (ETSAVa) vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1. El estudiante de intercambio deberá cumplir las normas de la Universidad de acogida en todos sus aspectos, especialmente en lo que se refiere a la realización de exámenes como a los trabajos exigidos en las asignaturas a cursar.

2. Podrán participar en el programa Erasmus y de Movilidad Internacional de la ETSAVa los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

• Que estén cursando el Grado en Fundamentos para la Arquitectura (GFA) y que tengan superados 50 créditos entre el 1º y 2º cuatrimestre del título de GFA en el momento de realizar la solicitud.

3. Se convalidan un máximo de 60 créditos ECTS y un mínimo de 36 para una estancia de 9 meses y un máximo de 30 créditos ECTS y un mínimo de 18 para una estancia de un único cuatrimestre. Los ECTS estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento con un máximo de 2 asignaturas obligatorias por cada materia en el caso de: composición, construcción, instalaciones, proyectos y urbanismo, siempre que éstas no sean incompatibles. Respecto a la materia de estructuras, sólo podrá cursarse una única asignatura por curso. Será susceptible de reconocimiento una única asignatura del 3º y 4º cuatrimestre del GFA. No son susceptibles de reconocimiento en programa de movilidad internacional, y por tanto no podrán figurar en el Contrato de Estudios:

• Asignaturas en situación de incompatibilidad descrita en la Memoria de verificación del GFA.
• El Trabajo Fin de Grado (TFG).

4. Para poder cursar asignaturas optativas en programa de intercambio, el estudiante debe tener 180 créditos ECTS superados y para las prácticas externas (erasmus) el alumno debe tener superados 210 créditos ECTS.

5. El «Contrato de Estudios» (Learning Agreement) deberá ser cumplimentado por el Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) junto con el estudiante, atendiendo a la Normativa vigente hasta el 15 de julio de 2027. Cualquier acuerdo solo será vinculante si está aprobado por el RIB antes de la salida de los estudiantes.

6. Tras la aprobación del «Contrato de Estudios» original por el RIB se podrán introducir modificaciones, previa justificación de su origen, y ser nuevamente aprobadas por el RIB. Las modificaciones correspondientes al primer y segundo semestre se efectuarán dentro del primer

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 23/46

mes desde el inicio de matriculación, y en ningún caso más allá del 30 de octubre y el 30 de marzo respectivamente.

7. Los Certificados de Notas deben ser oficiales y remitidos por la Universidad de acogida al RIB. En tanto no exista constancia del Certificado de Notas oficial, cualquier calificación tendrá carácter provisional y sólo a efectos informativos. Los estudiantes tendrán que procurar que los Certificados de Notas sean tramitados antes de abandonar la Universidad de acogida.

8. Los estudiantes ERASMUS que generen Certificados de Notas con falta de coincidencia entre las asignaturas reconocidas por la ETSAVa y las contenidas en ellos, o que no coincidan en título o número entre el Learning Agreement y los citados certificados de notas, y que no hayan puesto en conocimiento del RIB los cambios a su debido tiempo, y por lo tanto no hayan sido autorizados, no podrán exigir que dichas asignaturas se hagan constar en su expediente.

9. La conversión de notas de los Certificados extranjeros a las notas de la UVa se realizará siguiendo la tabla numérica de equivalencias de la ETSAVa vigente. Cuando se trate del reconocimiento de una asignatura de la UVa por varias de la Universidad de acogida, la nota resultante será la media aritmética del número de asignaturas cursadas, siempre y cuando todas hayan sido aprobadas. En caso contrario la asignatura de origen figurará como suspensa.

10. Se instaurará un Premio a la Movilidad Internacional de la ETSAVa, mérito que podrá incorporarse al Suplemento Europeo al Título (SET).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 24/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)

Antes de cualquier solicitud, y para cualquier duda, CONSULTAR SIEMPRE con la persona responsable del intercambio (RIB).

GRADO EN ENFERMERÍA:

• Con movilidad Erasmus+, posibilidad de cursar:
 o PRÁCTICUM II en Namur, Nápoles, Verona, Coímbra y Ponta Delgada.
• Con movilidad internacional, posibilidad de cursar:
 o PRÁCTICUM II en Belo Horizonte y Talca (agosto-diciembre en los dos casos).

GRADO EN FISIOTERAPIA:

• Con movilidad Erasmus+, posibilidad de cursar:
 o PRÁCTICUM I en Lisboa
 o PRÁCTICUM II en Bruselas, Tournai, Lisboa, Rennes, Polonia y Letonia
 o ASIGNATURAS DE LA MENCIÓN EN PEDIATRÍA, SIN PRÁCTICUM III, en Breda, donde se cursa un módulo de "Fisioterapia pediátrica" de 30 ECTS (sin prácticas) que se puede desarrollar en el 1.º o en el 2.º semestre. (Este destino tiene requisitos específicos para el idioma: http://www.avans.nl/international/programs/study-at-avans/admissions-requirements/english-language-exchange)

• Con movilidad internacional, posibilidad de cursar:
 o PRÁCTICUM II en: Belo Horizonte y Mendoza (en cualquier de los dos semestres, marzo-julio o agosto-diciembre), Puebla (agosto-diciembre) y Talca (marzo-julio).
Importante:
 - Cuando la solicitud se hace en 2.º curso del Grado en Fisioterapia se exige que se haya superado en el momento de la solicitud un mínimo de 48 ECTS; cuando la solicitud se hace a partir de 3.º curso, se exige que se tenga superado un mínimo de 96 ECTS.
- En junio habrá una convocatoria de prácticas Erasmus+ para destinos diferentes a los de esta oferta.

PARA LOS DOS GRADOS:

• El condicionante de idioma se debe superar antes de junio del curso en el que se solicita la beca. En el caso de los destinos en Italia y Portugal donde no sea obligatoria la acreditación, se recomienda a los estudiantes seleccionados que sigan un curso de italiano o portugués, respectivamente, una vez adjudicados los destinos.
• Los condicionantes de ECTS o nota mínimos (nota calculada con el baremo "Movilidad internacional") se tienen que superar en la convocatoria de exámenes del primer cuatrimestre del curso de solicitud de la beca. En los países donde se requiere visado, tener asignaturas pendientes puede limitar las opciones para ir al destino.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 25/46

• El TFG no puede realizarse como parte del programa de movilidad; en todo caso, se puede realizar a distancia con el correspondiente tutor UVa. Tampoco se podrán cursar fuera asignaturas suspensas.

• Los estudiantes solicitantes de las becas tienen la responsabilidad de informarse sobre condicionantes, características, plazos y otros requisitos, académicos o no, establecidos por las universidades de destino que puedan condicionar su movilidad.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 26/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL CURSO 2027-2028
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO (SORIA)

Cualquier estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo podrá solicitar una movilidad Erasmus o internacional siempre que haya superado 54 créditos de la titulación que curse y tenga una nota media superior a 3 puntos sobre 10 posibles. Se podrán conceder movilidades condicionadas al cumplimiento de estos requisitos al finalizar el primer cuatrimestre del curso en que se solicita la movilidad.

Como máximo, se podrán reconocer 60 créditos anuales de asignaturas de la UVa para los estudiantes de grado, ya sea el de Administración y Dirección de Empresas, ya sea el de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o 66 para los estudiantes de la Doble Titulación Oficial.

El reconocimiento de asignaturas solo se realizará tras recibir el certificado oficial de notas (transcript of records) de la universidad de acogida. Se recomienda a los estudiantes que consigan ese certificado antes de abandonar su destino.

Solo en el caso de que el estudiante necesitara el reconocimiento de asignaturas por razones justificadas y objetivas, el responsable del intercambio podrá calificar las asignaturas en base a documentos distintos al certificado oficial, si bien dichas calificaciones siempre tendrán carácter provisional. Tan pronto como se reciba el certificado oficial, esas calificaciones deberán ser ratificadas o enmendadas.

Cuando una asignatura de la UVa fuera reconocida por dos o más asignaturas extranjeras, la calificación será la media ponderada, en función del número de créditos, de las notas obtenidas en la universidad de acogida. Si dos o más asignaturas de la UVa fueran reconocidas por una sola asignatura extranjera, todas ellas tendrán la misma calificación.

Las asignaturas incluidas en el certificado oficial de notas que no se contemplen en el acuerdo de reconocimientos (learning agreement) no serán reconocidas, salvo que el responsable del intercambio hubiera autorizado su seguimiento de forma explícita y previa.

La conversión de las notas extranjeras en calificaciones españolas se realizará en base a la información proporcionada por la universidad de acogida o, en su defecto, según tablas homologadas en España.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 27/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN-CAMPUS MARÍA ZAMBRANO (SEGOVIA)

Los alumnos del Grado de Turismo que realicen su movilidad en la Jadehochschule (Wilhelmshaven, Alemania) comenzarán su estancia en el mes de agosto para realizar el correspondiente curso de lengua alemana.

Convenio de Varese-Como (convocatoria 3215): La movilidad se reserva para alumnos del grado de Turismo que tengan aprobados 60 créditos en el momento de la convocatoria y vayan a cursar tercer curso en destino. Convenio reservado para alumnos que cursen alemán y que no cursen francés en el grado de turismo de la Uva.

Aquellos alumnos que accedan con nivel B1 en inglés deberán tener aprobadas las asignaturas Segundo Idioma II (Alemán) y Segundo Idioma III (Alemán) -ambas pertenecientes al Grado de Turismo- en el momento de realizar su movilidad, que quedará condicionada al cumplimiento de este requisito.

Se recomienda que los estudiantes que elijan destinos en Portugal o Italia, donde no se exige un requisito de idioma, realicen un curso para obtener un certificado A2 antes de viajar, ya que esto facilitará el seguimiento de las asignaturas en el país de destino.

En el Listado Anexo Destinos aparecerán los requisitos de cada destino.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 28/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE COMERCIO

Los estudiantes del Grado de Comercio que pretendan solicitar una movilidad Erasmus+ o internacional deberán haber superado antes de realizar la movilidad 60 ECTS correspondientes a las asignaturas de primer curso (60 ECTS básicos).

Convenios específicos de Doble Titulación: Y-Schools Troyes (Francia) y HTW DRESDEN (Alemania) deberán haber superado 120 ECTS antes de la movilidad correspondientes a 1º y 2º curso.

En el caso del Programa de Doble Titulación (PDT) en Comercio y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, los estudiantes que quieran solicitar una movilidad para realizar estudios de 4 y 5 curso, deberán haber superado todas las asignaturas correspondientes a la formación básica del primer curso del PDT y tener superados 180 ECTS en el momento de iniciar su movilidad.

Los estudiantes del Grado en Relaciones Internacionales que pretendan solicitar una movilidad Erasmus+ o internacional deberán haber superado antes de realizar la movilidad 60 ECTS correspondientes a las asignaturas de primer curso (54 ECTS básicos y 6 ECTS obligatorios).

Los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales que pretendan solicitar una movilidad Erasmus+ o internacional deberán haber superado antes de realizar la movilidad 60 ECTS correspondientes a asignaturas básicas.

En el compromiso de reconocimiento académico (Learning Agreement) no se podrán incluir asignaturas cursadas en la UVa con calificación "suspenso".

Es imprescindible que cada estudiante en programa de intercambio solicite el Transcript of Records (Certificados de Notas) antes de abandonar la Universidad de acogida y lo entregue a su RIB a su vuelta. Los estudiantes ERASMUS+ o internacional que aporten Certificados de Notas con falta de coincidencia entre las asignaturas reconocidas por la FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES y las contenidas en ellos, o que no coincidan en nombre o número de ECTS entre el learning agreement y los citados certificados de notas, y que no hayan puesto en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales de la FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES los cambios a su debido tiempo, y por lo tanto no hayan sido autorizados, no podrán exigir que dichas asignaturas se haga constar en su expediente.

Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la web de la Universidad de destino si existe cualquier otra restricción según su situación personal (idioma, calendario académico, semestre, acceso, etc.). Si durante el proceso se verifica que no cumple algún criterio de los definidos para la movilidad escogida o asignada, perderá el derecho a la misma.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 29/46

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 30/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE DERECHO (VALLADOLID)

Los estudiantes de la Facultad de Derecho deberán cumplir además los siguientes requisitos para poder disfrutar de una movilidad Erasmus /Internacional:

- Número mínimo de créditos: 90
- Nota mínima: 4

Nota: En caso de no cumplirse estos requisitos en el momento de la resolución de la convocatoria se podrán conceder movilidades condicionadas a su cumplimiento antes de la fecha de inicio de la movilidad. Para poder acceder a una movilidad condicionada será preciso tener superados al menos 60 créditos y una nota media de 3,85 en el momento de la presentación de la solicitud.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 31/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)

Los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que pretendan solicitar una movilidad erasmus o internacional deberán haber superado en el momento de la presentación de la solicitud todas las asignaturas correspondientes al primer curso de la titulación correspondiente (60 créditos ECTS de Formación Básica).

En el caso del programa de estudios conjuntos de Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas (DADE), los estudiantes que pretendan solicitar una movilidad para realizar estudios de ADE deberán haber superado todas las asignaturas correspondientes a la formación básica del primer curso de ADE, aunque en el plan de estudios de DADE tales asignaturas se realicen en cursos posteriores al primero.

En el caso del programa de estudios conjuntos de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas (ITTADE), podrán solicitar una beca de movilidad si han superado toda la formación básica del primer curso en ADE, aunque la misma esté contenida en cursos posteriores, con la excepción de la asignatura básica de Sociología.

Se convalidarán un máximo de 60 ECTS por movilidad anual para los grados, y de 70 ECTS para los dobles grados de DADE y de ITTADE. Excepcionalmente, se podrán añadir una asignatura de un máximo de 6 ECTS adicional si con su inclusión se finaliza el programa de estudios en el que está matriculado el estudiante (excluido el Trabajo de Fin de Grado).

En los programas de estudios conjuntos de doble grado (DADE e ITTADE), las asignaturas a convalidar deberán ajustarse al área de conocimiento en la que se concede la movilidad.

Excepcionalmente, en el caso de DADE se podrán convalidar hasta un máximo de 3 asignaturas de la rama de Derecho, siempre que sean materias relacionadas con el derecho económico, de la empresa o similar (del Trabajo, Mercantil, de Sociedades, etc.).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 32/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)

Aspectos que han de tener en cuenta los/las estudiantes de la Facultad de Educación (Campus de Soria) de la Universidad de Valladolid que quieran realizar una estancia académica de movilidad en una universidad extranjera.

ASPECTOS GENERALES:

Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la Web de la universidad de destino si existe cualquier otra condición o restricción.
Cualquier acuerdo de convalidación deberá tener el VºBº del Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) de cada destino y del Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI) de la Facultad.
La Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación de Soria junto con los responsables de relaciones Internacionales de la UVa llevarán a cabo la correspondiente preselección de los/as becarios/as una vez finalizado el plazo de solicitudes, durante el periodo establecido por la UVa.
Existen 2 plazas disponibles para cada uno de los diferentes destinos de los tres grados que componen la Facultad de Educación de Soria (Grado en Educación Primaria (10 destinos), Grado en Educación Infantil (9 destinos) y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (3 destinos)).
Los estudiantes podrán cursar sus asignaturas de PRACTICUM/PRÁCTICAS EXTERNAS en las universidades de destino. Será el RIB de cada destino, quien determine su posibilidad en base a la situación personal del estudiante y del contexto del destino.
Ningún estudiante podrá realizar una estancia académica de movilidad en una universidad extranjera durante el primer curso del grado universitario (consultar curso mínimo y máximo según grado y destino).

NOTA MÍNIMA:
La nota mínima requerida, será la nota media del expediente académico del estudiante, que se obtendrá según el baremo explicado en la convocatoria, y se requiere una nota mínima de 5.0 puntos en el momento de la solicitud.

NÚMERO MÍNIMO DE ECTS:
Para realizar una estancia académica de movilidad en una universidad extranjera, se deben cursar un mínimo de 24 ECTS en la universidad de destino.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 33/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)

Se requiere una nota mínima global de 6,5 en el momento de la solicitud.

Se requiere tener aprobados un mínimo de 54 créditos en el momento de la solicitud.

Se deben cursar un mínimo de 24 ECTS por cuatrimestre en la universidad de destino.

No se pueden incluir asignaturas suspensas en el acuerdo de estudios.

No se puede incluir el TFG en el acuerdo de estudios.

No se puede incluir en el acuerdo de estudios la asignatura de “lengua española” en la universidad de destino.

No se pueden incluir en el acuerdo de estudios cursos de idiomas (italiano, portugués, alemán…) para su reconocimiento por asignaturas.

Se puede cursar una asignatura de “lengua inglesa” en destino y reconocerlo por una asignatura de “lengua inglesa” en origen (no se puede reconocer por una asignatura del área de “didáctica de la lengua inglesa”).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 34/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE ENFERMERÍA (VALLADOLID)

Los estudiantes de la Facultad de Enfermería (Campus Valladolid) deberán cumplir los siguientes requisitos para poder disfrutar de una movilidad Erasmus/Internacional en la presente convocatoria:

1.- Ser alumno de segundo o tercer curso del Grado de Enfermería.
2.- Haber aprobado todas las asignaturas de 1º a fecha de septiembre de 2025 (es decir, un total de 60 créditos) con una nota mínima de 6 según el baremo de puntuación de Erasmus +.
3.- Poseer el nivel exigido de idioma por la Universidad de destino.
4.- El objeto del intercambio es realizar en otro país asignaturas de segundo o de tercero y los Practicum I; Practicum II y/o el Practicum III cumpliendo los requisitos de matriculación en cada caso.

La solicitud NO SERÁ ADMITIDA SI NO SE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 35/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)

Los estudiantes deben tener 60 ECTS aprobados, por lo que las solicitudes se hacen a partir de 2º curso.

No se puede llevar el TFG en el learning, ni asignaturas que se hayan suspendido con anterioridad.

Los cursos de idiomas ofrecidos a los Erasmus en las universidades de destino no podrán ser reconocidos por asignaturas del programa del Grado. Se reconocerán estos créditos previa acreditación (certificado de nivel, horas y créditos) como actividades complementarias para la convalidación de asignaturas optativas de 4º curso de Grado.

En los requisitos de idioma, cuando aparezcan dos niveles (por ejemplo: A2 italiano / B1 italiano) se entiende que el nivel A2 es para Grado y el nivel B1 es para Master. Si sólo aparece el nivel B1 (de cualquier lengua) es el nivel exigido EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

Se aconseja siempre consultar con el RIB del convenio en caso de duda.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/R+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 36/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027-2028
ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)

Movilidades de Grado:

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid que solicitan una movilidad ERASMUS/Internacional, tanto del Grado de informática como del Doble grado de informática y estadística, deberán haber superado 54 ECTS de asignaturas del primer curso del Grado de ingeniería informática en el momento de realizar la solicitud. Si no se cumple esta condición la solicitud será RECHAZADA.

Además, para poder realizar la movilidad deberán haber superado todas las asignaturas del primer curso del Grado en ingeniería informática al finalizar el curso en que solicitan la movilidad (curso actual: 2026-2027). Los estudiantes que cumplan la primera condición, pero no tengan superadas todas las asignaturas del primer curso del Grado en ingeniería informática en el momento de realizar la solicitud, podrán obtener una movilidad CONDICIONADA. La condicionalidad se levantará en cuanto el estudiante acredite que cumple esta segunda condición.

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid del Grado de informática que solicitan una movilidad ERASMUS/Internacional podrán realizar el TFG mediante intercambio solamente si su situación académica les permite finalizar el Grado en ingeniería informática en el curso en que realizan la movilidad. Esa situación puede ser porque el estudiante ya haya superado el resto de las asignaturas del Grado o porque el estudiante esté matriculado de todas las asignaturas que le faltan para terminar el Grado en el curso en que realiza la movilidad.

En el caso de estudiantes del Doble grado de informática y estadística, la condición anterior requerirá haber superado o estar matriculado de todas las asignaturas del Doble grado con excepción del TFG en Estadística.

Movilidades de Máster:

En el caso de movilidades para máster, los solicitantes tendrán que enviar a la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid dentro del plazo de petición de la convocatoria de movilidades Erasmus+/Internacional una copia del certificado académico de la titulación que les dio acceso al máster, preferiblemente con nota media. El envío se realizará a través de la Sede Electrónica de la UVa dirigiendo la documentación al subdirector de empresa y relaciones internacionales de la ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE VALLADOLID.

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid del Máster de informática que solicitan una movilidad ERASMUS/Internacional podrán realizar el TFM mediante intercambio solamente si su situación académica les permite finalizar el Máster en ingeniería informática en el curso en que realizan la movilidad.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 37/46

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 38/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE MEDICINA (VALLADOLID)

Grado en Medicina:

Podrán solicitar únicamente los alumnos de los cursos segundo, tercero y cuarto del Grado en Medicina (para movilidades en 3º, 4º y 5º) y optar a una movilidad de curso completo.

- En el compromiso de reconocimiento académico (learning agreement) no se podrán incluir:
 - asignaturas de la UVa de 6º curso del Grado de Medicina
 - asignaturas con calificación "suspenso".
 - Trabajo de Fin de Grado

- En el learning agreement se deberá incluir:

 - preferentemente las asignaturas del curso que le correspondería cursar al estudiante en la UVA.
 - Se debe incluir los 6 ECTS correspondientes a la asignatura de PMQ I, PMQ II o PMQ III. La convalidación de estas asignaturas se aceptará condicionada a Rotación en servicios médico-quirúrgicos y presentando, con posterioridad, los certificados correspondientes de haber realizado las prácticas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 39/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN

Los estudiantes que deseen realizar la movilidad durante el Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación deberán haber superado, en el momento de la solicitud, 45 ECTS de asignaturas de primer curso. Además deberán tener en cuenta durante la preparación del Learning Agreement que no se reconocerán asignaturas de primer curso del Grado.

Nótese que lo anterior no se aplica a estudiantes que deseen realizar la movilidad en el Master en Ingeniería de Telecomunicación.

La realización del TFG o TFM en un destino de movilidad Erasmus o Internacional no sólo es posible sino que es muy recomendable. No obstante, los alumnos que quieran realizarlo deben tener en cuenta lo siguiente:

- Prácticamente todos los destinos Erasmus aceptan que se realice el TFG/TFM. Sin embargo, la California State University - Sacramento no lo permite.
- La mayoría de los destinos esperan que el tema y el tutor del TFG/TFM se hayan acordado antes de comenzar la movilidad y, si no, no firmarán el Learning Agreement. Esto requiere proactividad y planificación para la búsqueda de un tema y un tutor.
- Aunque el TFG/TFM se haga durante la movilidad, algunos destinos requieren que haya una defensa ante un tribunal en la UVa al regreso. La Escuela facilitará que esto sea posible.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 40/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)

Aspectos que han de tener en cuenta los alumnos de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid que quieran realizar una estancia académica de movilidad en una universidad extranjera.

IMPORTANTE:

• Cualquier acuerdo de convalidación deberá contar con el visto bueno previo del Responsable de Intercambio Bilateral (RIB), el Comité de Título de Grado (CTG) y la Coordinadora de Relaciones Internacionales del Centro (CRI).
• Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la web de la universidad de destino si existe cualquier otra condición o restricción.

INCOMPATIBILIDADES:

Estudiantes del plan de estudios 646 del Grado en Traducción e Interpretación:
• No es susceptible de reconocimiento en programa de movilidad Erasmus/Internacional y, como tal, no podrá figurar en el acuerdo de estudios (Learning Agreement) la asignatura obligatoria 47606 Interpretación B2, según aparece recogido en la Ejecución de Acuerdos de Junta de Facultad de 11 de marzo de 2021.
• Podrán incluirse en el acuerdo de estudios un máximo de tres asignaturas de la misma lengua extranjera (tres asignaturas de lengua B/C, y tres asignaturas de traducción B/C).

NOTA MEDIA DE EXPEDIENTE:

La nota media de los estudiantes de primer curso será la resultante de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del primer cuatrimestre (primera convocatoria) del curso en que se realiza la solicitud.
La nota media de los estudiantes del resto de cursos será la resultante de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al de la solicitud.

PRESELECCIÓN DE BECAS POR PARTE DEL CENTRO:

La Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Traducción e Interpretación llevará a cabo la correspondiente preselección de becas una vez finalice el plazo de cierre de actas de las asignaturas del primer cuatrimestre, en primera convocatoria, previsto para el **25 de enero de 2027**.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

Fdo.: Víctor Temprano García.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 41/46

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/R+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 42/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
FACULTAD DE EDUCACIÓN (SEGOVIA)

Antes de solicitar destino Erasmus es importante que el alumno o alumna compruebe por su cuenta que la universidad de destino tiene en sus planes de estudios asignaturas de la mención que se esté cursando en la Universidad de Valladolid, incluso cuando se trate de una de las universidades incluidas en los listados que figuran abajo entre las apropiadas para cada mención, puesto que todos los cursos las universidades de destinos hacen cambios en sus planes de estudios. Si el alumno o alumna solicita plaza en una universidad que no puede proporcionar asignaturas de su mención, el Coordinador Erasmus o el Responsable de Intercambio Bilateral podrán denegar su acuerdo de estudios. Es responsabilidad del alumnado hacer las comprobaciones pertinentes en las webs de las universidades antes de solicitar destino.

A continuación se detallan a modo informativo los convenios que incluyen asignaturas de cada mención según los datos disponibles a fecha de esta convocatoria:

Convenios específicos para la Mención en Educación Física (Grado en Educación Primaria y Doble Titulación): Università degli Studi di Padova, il "Bo" (Italia), Università degli Studi di Foggia (Italia), Instituto Politécnico de Castelo Branco, Área de Educación Física y Ciencias del Deporte (Portugal) y Universidade de Lisboa, Faculdade de Motricidad Humana (Portugal).
Convenios que incluyen asignaturas para la Mención en Educación Musical: Instituto Politécnico de Castelo Branco, Área de Ciencias de la Educación (Portugal), Universidade de Tras os Montes e Alto Douro (Portugal), University of Sopron (Hungría), Università degli Studi di Roma Tre (Italia).

Convenio que incluye asignaturas para la Mención en Entorno: Universidade de Aveiro (Portugal), Instituto Politécnico de Viseu (Portugal), Via University College (Dinamarca), Instituto Politécnico de Bragança (Portugal), Università degli Studi Suor Orsola Benincasa, Nápoles (Italia), University of Sopron (Hungría), University College of South East Norway (Noruega), Università degli Studi di Roma Tre (Italia).

Convenios que incluyen asignaturas para las menciones de Educación Física (Primaria) y Mención en Expresión y Comunicación Artística y Motricidad (Infantil): Universidade de Castelo Branco (Área: Ciencias de la Información y Formación del Profesorado, Portugal), Universidade de Evora (Portugal), Instituto Politécnico de Viseu (Portugal), Università degli studi di Padova "Il Bo" (Italia) y Via University College (Dinamarca).

Convenios para la mención de Inglés: Instituto Politécnico de Bragança (Portugal), University of Sopron (Hungría), Via University College (Dinamarca), University Teacher of Lucerne (Suiza), University College of South East Norway (Noruega).
IMPORTANTE: La mención de inglés solo se puede cursar en las universidades mencionadas en el apartado anterior. Para todas ellas se requiere un título oficial B2 de inglés, aunque para matricularse en la mención de inglés en la UVa no se necesite dicho título.

Los alumnos interesados en una mención determinada deberán consultar al Responsable de Intercambio o al Coordinador de RRII antes de solicitar un destino concreto en caso de dudas o por si pudiesen producirse cambios.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 43/46

University Teacher of Lucerne: de no cubrirse la plaza, pasará a la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid.

Número de créditos a superar en todos los convenios para poder optar a la beca Erasmus + en todas las titulaciones: 60 ECTS para alumnos que vayan a cursar tercero en el curso 2026-2027 (todo primero aprobado) y 108 ECTS, al menos, para alumnos que vayan a cursar cuarto o quinto (en el caso de la Doble Titulación) en 2026-2027.

El Practicum no se convalidará por asignaturas. Solo las universidades de Braganza (Portugal) y Sopron (Hungría) permiten realizar el Practicum durante la estancia Erasmus (UVa). En el resto de universidades ofertadas solo se podrá realizar un cuatrimestre de asignaturas y el Practicum tendrá que realizarse en la UVa.

No puede realizarse el TFG en ninguna universidad de destino Erasmus. El TFG se realizará a distancia con un tutor de la UVa.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))
EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 44/46

ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2027/2028
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)

- Los alumnos de la Escuela de Ingenierías Industriales podrán realizar una movilidad Erasmus o Internacional si tienen aprobados todos los ECTS correspondientes al primer curso de su titulación, o si como máximo tienen una asignatura de primero pendiente, en la que se han matriculado al menos dos veces y se han presentado al menos a tres convocatorias.

- Los alumnos de Grado de la Escuela de Ingenierías Industriales, podrán realizar el TFG mediante intercambio Erasmus, si el convenio así lo contempla, en el momento de incorporarse al centro de destino, tengan pendientes en materias obligatorias un máximo de 12 créditos ECTS, excluyendo del cómputo a la asignatura Prácticas en Empresa y los propios del TFG (En las titulaciones Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Energética e Ingeniería Química, con asignaturas obligatorias en el segundo cuatrimestre de cuarto curso, quedan excluidas también del cómputo los créditos de estas asignaturas). Los alumnos de la EII también podrán realizar el TFG si en el curso anterior al de la movilidad tienen superadas todas las materias correspondientes a los tres primeros cursos de la Titulación.

- En aquellos acuerdos que lo contemplen, los alumnos podrán reconocer asignaturas cursadas mediante intercambio Erasmus, teniendo en cuenta que solo podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas de 3º y 4º curso de sus titulaciones, tanto obligatorias como optativas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su reconocimiento y estén expresamente recogidas en el learning agreement. Solo pueden llevarse en el acuerdo académico dos asignaturas que hayan sido cursadas previamente en la EII.

- La incorporación de asignaturas y TFG realizados en movilidad al acuerdo académico, así como su reconocimiento, se realizará según la normativa y procedimientos vigentes en la Escuela de Ingenierías Industriales.

- La nota mínima para realizar median en reconocimientos en bloque es de cuatro (sobre diez).

- Las tablas de conversión de notas utilizadas en la Escuela de Ingenierías Industriales son las publicadas en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades: https://www.eii.uva.es/relexternas/files/notasEscalasMinisterio2017.pdf

- MUY IMPORTANTE: Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la web de la Universidad de destino si existe cualquier otra restricción según su situación personal (idioma, calendario académico, semestre, acceso, programas EPS...)

Si durante el proceso se verifica que no cumple algún criterio de los definidos para la movilidad escogida o asignada, perderá el derecho a la movilidad Erasmus.

La universidad de destino se reserva el derecho de aceptar o no al estudiante.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL.

Fdo.: Víctor Temprano García.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 45/46

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante (Planta Baja) · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tlf. +34 983 42 39 20 · Email: relint@uva.es
http://www.relint.uva.es/

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 646A-6941-3569-4456*3068.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 13:48:06. Expediente nº: TABLON-2026-002278

CSV: Lczn/lR+ZjK6uxG5pv2rBQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 46/46

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Victor Temprano Garcia - Vicerrector de Estrategia Internacional	Firmado	12/11/2026 13:40:57
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Lczn%2FlR%2BZjK6uxG5pv2rBQ%3D%3D		